



CONCÓN, 26 OCT 2023

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO N° 3327

VISTOS:

- a) La necesidad de habilitar los espacios destinados a baños públicos del balneario Playa Amarilla de la comuna ante la proximidad de la Temporada Estival Año 2024.
- b) Las Especificaciones Técnicas, Bases Administrativas y Formularios Anexos elaboradas en la Secretaría de Planificación para contratar la ejecución de obras de reparación y mantenimiento en baños públicos balneario Playa Amarilla.
- c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1142 de fecha 20 de octubre de 2023.
- d) La Ley N°18.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios actualizada.
- e) El Decreto Supremo N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- f) La Ley N°20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, definidas en el Artículo 4, numeral 7.
- g) El Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- h) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, que establece el cuadro de subrogancias para las direcciones y jefaturas de la Municipalidad de Concón.
- i) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes de fecha 29 de junio de 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- j) Las Facultades establecidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- I. Que resulta necesario abordar la ejecución de obras de reparación y mantenimiento en baños públicos del balneario Playa Amarilla, de modo de que permanezcan habilitados y en funcionamiento durante la Temporada Estival Año 2024.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** el llamado a Propuesta Pública denominada: “**Mejoramiento Baños Playa Amarilla**”.
2. **APRUÉBENSE**, las Bases Administrativas y formularos anexos para realizar la Propuesta Pública “**Mejoramiento Baños Playa Amarilla**”, cuyo contenido es el siguiente:

.....

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES LICITACIÓN PÚBLICA “MEJORAMIENTO BAÑOS PLAYA AMARILLA”

1. INTRODUCCIÓN

Las presentes Bases Administrativas Especiales reglamentan, regulan y complementan los aspectos administrativos, económicos y legales involucrados en la Propuesta Pública para la ejecución de la Obra denominada: “Mejoramiento Baños Playa Amarilla”.



1.1. Objetivo del Contrato

El contrato tiene como objetivo la ejecución de la Obra denominada: “Mejoramiento Baños Playa Amarilla”, cuya especificidad aparece establecida en el marco técnico conformado por los siguientes antecedentes:

- **Expediente Técnico del Proyecto de Mejoramiento, consistente en: Especificaciones y Planimetría, elaborado en la Secretaría de Planificación de la Municipalidad de Concón.**

Administrativa y financieramente el proceso se encuentra regulado por el expediente de licitación conformado por las Bases Administrativas Generales y Especiales.

FINANCIAMIENTO: Presupuesto Municipal Año 2023.

PRESUPUESTO DISPONIBLE: \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos).

DEL ANTICIPO: No considera anticipo.

MANDANTE: Municipalidad de Concón.

La obra será contratada bajo el sistema de “Suma Alzada” en pesos chilenos, sin reajuste ni intereses, impuestos incluidos y se regirá por las Bases Administrativas Generales y las presentes Bases Administrativas Especiales, como también por la definición de materialidad establecida en el expediente técnico de la propuesta.

1.2. Definición de Términos

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales. La obra será contratada bajo el sistema de “Suma Alzada” y se regirá por las Bases Administrativas Generales y las presentes Bases Administrativas Especiales. La definición de materialidad corresponde a la establecida en el expediente técnico de la propuesta.

1.3. Requerimientos Generales

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

1.4. Normas y Documentos que rigen la Licitación

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

1.5. Aclaraciones y Consultas a las Bases

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

1.6. Visita a Terreno

Se ha previsto una visita a terreno de carácter obligatoria, en fecha y hora señalada en Programa de Eventos establecido en el Portal www.mercadopublico.cl. El día fijado para la visita a terreno habrá un encuentro previo, a las 11:00 horas, en oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación, ubicadas en pasaje Percy N° 904, Concón (esquina calle Río de Oro y pasaje Percy).

En este evento, se suscribirá Acta de Visita a Terreno, no pudiéndose firmar por aquellos interesados que lleguen con posterioridad a la hora señalada, perdiendo el derecho de continuar en el proceso de licitación.

La visita a terreno tiene por objeto identificar condicionantes de emplazamiento y caracterización del sitio en que se proyecta la intervención. Las consultas que producto de esta visita se generen, al igual que cualquier otra de carácter técnico o administrativo, deberán ser



planteadas en el marco de la licitación, utilizando los medios disponibles en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

2. GARANTÍAS

2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

2.1.1. Glosa

El instrumento de garantía deberá en su glosa contener el siguiente texto: **“Resguardo de Seriedad de Oferta Propuesta, “MEJORAMIENTO BAÑOS PLAYA AMARILLA”.**

En caso de Vale Vista o Depósito a la Vista deberá acompañarse con un documento conductor que identifique la Glosa señalada y la individualización de la oferta que cauciona.

2.1.2. Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta será de \$ 200.000 (doscientos mil pesos).

El plazo mínimo de vigencia de dicha garantía deberá ser de 90 días corridos a contar de la fecha de apertura de propuesta establecida en el programa de eventos.

2.1.3. Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía de Seriedad de Oferta

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

2.1.4. Devolución de la Garantía

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

2.2. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

2.2.1. Glosa

El instrumento de garantía deberá en su glosa contener el siguiente texto: **“Resguardo de Fiel Cumplimiento de Contrato Propuesta, “MEJORAMIENTO BAÑOS PLAYA AMARILLA”.**

2.2.2. Monto y Plazo de Duración

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

El monto de la Garantía de “Fiel Cumplimiento del Contrato” será el equivalente al 5% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato, más 60 días hábiles.

2.2.3. Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

2.2.4. Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

2.3. Garantía Buena Ejecución de la Obra

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

2.3.1. Glosa

El instrumento de garantía deberá en su glosa contener el siguiente texto: **“Resguardo de Buena Ejecución de la Obra, “MEJORAMIENTO BAÑOS PLAYA AMARILLA”.**

2.3.2. Monto y Plazo de Duración

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.



El monto de la Garantía de “Buena Ejecución de la Obra” será el equivalente al 3% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato, más 60 días hábiles.

2.3.3. Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía de Buena Ejecución de la Obra.

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

2.3.4. Devolución de la Garantía de Buena Ejecución de la Obra

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

2.4. Garantía de Anticipo

No se considera otorgar anticipo para la ejecución de las obras consideradas en el presente proceso licitatorio.

2.5. Seguro Todo Riesgo de la Construcción y Montaje

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

3. DE LAS OFERTAS

3.1 Quienes Pueden Participar en la Licitación.

Sobre la base del Principio de Libre Concurrencia, podrán participar en la licitación las personas naturales o jurídicas o Unión Temporal de Proveedores que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes Bases y que estén habilitados para efectuar ofertas a través del portal **www.mercadopublico.cl**.

Para el resto de las disposiciones establecidas en este numeral, opera y aplica la formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

3.2 De la Forma en que se debe presentar la Oferta

Las propuestas se recibirán en el Portal **www.mercadopublico.cl** hasta el día y hora indicados en el Programa de Eventos establecido. A partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrá retirar las presentadas y no se admitirá cambios o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido. Lo anterior, sin perjuicio de lo señalado en el punto 1.5 de las presentes Bases Administrativas.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

Antecedentes Administrativos:

Se incluye:

- a) Identificación del Oferente (Anexo N° 1): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.
- b) Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el oferente acepta las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones (Anexo N° 2): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.
- c) Una Declaración Jurada Simple en la que se expresa que el proponente no incurre ni se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades que aparecen mencionadas en el Artículo 4° de la ley 19.886 y en Artículo 92 de su Reglamento (Anexo N° 3): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.



- d) Copia de la Patente Municipal al día: De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.
- e) Una Garantía de Seriedad de Oferta según especificación señalada en el numeral 2.1. de las presentes Bases Administrativas Especiales.
- f) Un Estado de Situación Económica y Financiera Actualizado: De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.
- g) Una Declaración Simple de Socios (Anexo N° 8): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

Propuesta Técnica:

Se incluye:

- a) Organigrama o Cuadro de Organización Interna del Oferente, indicando el nombre, cargo y título de todo el personal profesional permanente que participará en la ejecución de las obras (Formulario Anexo N°4, el cual no deberá ser modificado en su contenido). La dotación mínima será:
 - i. Profesional Residente: corresponde al profesional responsable de la obra y su calificación no podrá ser inferior a Técnico de Nivel Superior en Construcción.
 - ii. Profesional Jefe de Obra: corresponde al profesional a cargo de la ejecución de las obras en terreno, con permanencia en el frente de trabajo y su calificación no podrá ser inferior a Técnico de Nivel Superior en Construcción.
 - iii. Ingeniero o Técnico en Prevención de Riesgos
Se deberá acompañar Currículum y Certificado de Título de la persona que en el referido cuadro aparezca como Profesional Residente a fin de verificar calificación profesional y experiencia.
- b) Formulario Cuadro Anexo Resumen Experiencia del Oferente (Anexo N° 5): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.
- c) Certificados y/o Resoluciones y/o, actas de Recepciones Provisorias y/o Definitivas emitidos por Órganos Públicos de aquellos que forman parte de la Administración del Estado, donde el oferente haya ejecutado obras de edificación habitable en los últimos 5 años. Los documentos de acreditación de experiencia deberán identificar como mínimo:
 - El nombre de la obra.
 - Individualización del servicio público que emite el documento.
 - Metros Cuadrados de Obras de Edificación Habitable.
 - Periodo de ejecución.
 - Monto del contrato.

Los documentos deberán corresponder a la enumeración detallada indicada en Formulario Anexo N°5. Solo la experiencia acreditada con documentación e información requerida serán evaluadas por la Comisión de Evaluación Municipal.

- d) Calificación de Registro emitido por Minvu y/o Serviu y/o MOP: no se exigirá este documento.
- e) Memoria Explicativa: De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.
- f) Programa de Trabajo o Carta Gantt: De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

Propuesta Económica:

Se incluye:

- a) Formulario de Oferta Económica (Anexo N° 6): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.



- b) Presupuesto detallado por partidas (anexo N° 7): De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.
- c) Avance Financiero o Flujo de Caja: De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

3.3 Costo de la Presentación

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

3.4 Moneda de la Oferta

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

3.5 Validez de la Oferta

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

4 DE LA APERTURA Y DE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS

4.1 De la Apertura de las Ofertas

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

4.2 De la Evaluación de la Ofertas

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

4.3 Solicitud de Antecedentes Adicionales

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

4.4 Método para la Evaluación

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a la siguiente Pauta de Evaluación:

NOTA: En el presente punto, las Bases Administrativas Especiales, reemplazan lo establecido en el punto 4.4 de las Bases Administrativas Generales (solo en el presente proceso de licitación), en la siguiente forma:

Los criterios de evaluación que serán utilizados para la evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes que resultaren admisibles, serán los siguientes:

I. Oferta Económica (30%)

La Oferta Económica se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a porcentajes del presupuesto asignado a la contratación de las obras.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (% del presupuesto asignado a la obra)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
83 – 85	100	30,00
86 – 88	95	28,50
89 – 91	90	27,00
92 – 94	85	25,50
95 - 100	80	24,00



Notas:

1. Al momento de determinar el porcentaje que la oferta representa respecto del presupuesto asignado a la obra no se permitirá aproximar los decimales al entero superior. A modo de ejemplo, en el caso de una oferta que corresponda al 85,99% del presupuesto asignado a la obra será asimilada al 85%, obteniendo un puntaje ponderado de 20,00.
2. Las ofertas cuyo monto se ubique bajo el 83% del presupuesto oficial asignado a la ejecución de las obras que se indica en las Bases Administrativas Especiales, serán consideradas ofertas de riesgo, por lo que se les asignará puntaje igual a 0,00 (cero) puntos en este concepto.
3. Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue en el rango superior o siendo oferta única su valor sea igual o menor al 50% del presupuesto oficial asignado a la ejecución de las obras que se indica en las Bases Administrativas Especiales, la Municipalidad podrá adjudicar a esa oferta, solicitándole una ampliación de las garantías de fiel cumplimiento hasta por la diferencia de precio con la oferta que le sigue o el presupuesto oficial, según sea el caso.

II. Experiencia (20%)

A. Experiencia del Profesional Residente (50%)

Para estos efectos se entenderá por experiencia del Profesional aquella que se adquiere a contar de la fecha de obtención del título, de acuerdo a la especialidad indicada en 10.1.3 de las presentes Bases Administrativas.

La Experiencia del Profesional Residente se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a años de ejercicio profesional.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (años de ejercicio profesional)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
30 y más años	100	10,00
Entre 25 – 29 años	95	9,25
Entre 20 – 24 años	90	8,50
Entre 15 – 19 años	85	7,75
Entre 10 – 14 años	80	6,00
Entre 5 – 9 años	75	5,25
4 y menos años	70	4,50

B. Experiencia del Oferente (50%)

Se entiende por experiencia del Oferente aquella acreditada a su nombre, más aquella que tenía su antecesora legal, siempre y cuando, tengan el mismo RUT. No obstante, lo anterior, tratándose de una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada (E.I.R.L), también se considerará parte de la experiencia del Oferente aquella acreditada por la persona natural que la constituye, y viceversa.

Sera expresada la experiencia en m² y/o ml de obras ejecutadas de similar naturaleza de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas Especiales, de los últimos 5 años.

La Experiencia del Oferente se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán al volumen de obra acreditado como experiencia, expresado como porcentaje del volumen de obra a contratar, en la unidad que aparezca establecida para estos efectos en las Bases Administrativas Especiales (m², ml u otro).

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:



RANGO (% del volumen de obra a contratar)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
10.000% o más	100	10,00
5.000% - 9.999%	95	9,25
1.000% - 4.999%	90	8,50
500% - 999%	85	7,75
100% - 499%	80	6,00
99% o menos	75	5,25

Notas:

1. Al momento de determinar el porcentaje de la experiencia no se permitirá aproximar los decimales al entero superior. A modo de ejemplo, en el caso de un oferente que acredite experiencia ascendiente al 4.999,99% del volumen de la obra será asimilada al 4.999%, obteniendo un puntaje ponderado de 10,00.

III. Oferta Técnica (20%)

Se calificará la Oferta Técnica conforme a la siguiente pauta:

A. Coherencia y Consistencia entre Carta Gantt con Minuta Explicativa de la misma (50%):

Se aplicará el puntaje máximo de 100 puntos al o los oferentes en cuya Carta Gantt se verifique que se encuentra en coherencia y consistencia con su Minuta Explicativa, y el mínimo de 1 punto al o los que no la tengan. Tanto la Carta Gantt como la Minuta Explicativa deben considerar todas las partidas del Itemizado Oficial.

B. Coherencia y consistencia entre Carta Gantt y Flujo de Caja (50%):

Se aplicará el puntaje máximo de 100 puntos al o los oferentes en cuya Carta Gantt se verifique que se encuentra en coherencia y consistencia con el Flujo de Caja, y el mínimo de 1 punto al o los que no la tengan.

Nota: Deberá preverse en la Programación Financiera que el Último Estado de Pago no podrá ser inferior al 10% del monto del Contrato. Además de lo anterior, se debe considerar las deducciones por concepto de Retenciones, equivalentes al 10% en cada uno de los Estados de Pago hasta enterar el 5% del valor del total del contrato.

IV. Plazo de Ejecución (25%)

Corresponde al plazo de ejecución de la obra. El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. El puntaje se determinará con la siguiente fórmula:

El Plazo de Ejecución Ofertado se evaluará asignando puntuación a una escala de rangos acotados por valores que corresponderán a porcentajes del plazo máximo asignado a la ejecución de las obras, establecido éste según lo que aparece señalado en el punto 6.3 de las presentes Bases Administrativas Generales.

Bajo tal condición se establece la siguiente puntuación para los rangos que se señalan:

RANGO (% del plazo asignado a la ejecución de obra)	PUNTAJE	PUNTAJE PONDERADO
70 - 79	100	25,00
80 - 84	95	24,55
85 - 89	90	23,10
90 - 94	85	22,65
95 - 100	80	21,20



Nota: A las Ofertas cuyo plazo ofertado se ubique bajo el 70% del plazo asignado a la ejecución de las obras se les asignará puntaje igual a 0,00 (cero) puntos.

Respecto del Plazo de Ejecución, se ha dispuesto que el plazo máximo a ofertar corresponderá al establecido en el 6.3 de las presentes Bases.

V. Cumplimiento de los Requisitos Formales de Presentación (5 %)

El puntaje máximo lo tendrá aquel oferente que presente su propuesta cumpliendo con todas las formalidades exigidas, obteniendo 100 puntos. Aquellos proponentes que no cumplan esta exigencia en la oportunidad de realizar su oferta, sino que una vez que les sean solicitado a través del Foro Inverso, tendrán el puntaje mínimo de 1 punto.

VI. Criterios de Desempate

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

4.5. Derecho a Declarar Desierta la Licitación

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

5. DE LA ADJUDICACIÓN

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

5.1. Derechos o Tributos

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

5.2. Documentos a Presentar por el Adjudicatario

- Certificado sobre Deudas Laborales, Previsionales y de Salud Previsional emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley 19.886.
- Certificaciones de Inscripción Vigente en Registro de Contratistas MINVU y/o MOP según lo establecido en el Punto 3.1 de las presentes Bases Administrativas Especiales.

5.3. Plazo y Lugar de Entrega de la Documentación

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales. El adjudicatario deberá hacer entrega de los documentos señalados en el numeral anterior, en la Unidad Técnica dentro de cinco días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación.

6. DEL CONTRATO

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

6.1. De la Interpretación del Contrato

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

6.2. Cumplimiento de Leyes, Decretos y Reglamentos

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

6.3. Plazos

6.3.1. Plazo de ejecución de las obras



El plazo de ejecución de las obras será el señalado por el Contratista en su oferta, el que deberá situarse dentro de los parámetros indicados en el numeral 11.1. de las presentes Bases Administrativas Especiales, contados desde la fecha del acta de entrega del terreno.

6.4. Término del Contrato

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

6.4.1. Término del contrato por mutuo acuerdo

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

6.4.2. Término del contrato por incumplimiento

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

6.4.3. Término por cumplimiento del plazo del contrato.

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

7.1. Inspección Técnica Obras (ITO) durante la construcción de la obra

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

8. DE LAS OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

9. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

10. DE LA OBRA

10.1. Del inicio de las obras

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

10.1.1. Del acta de entrega del terreno

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

10.1.2. Instalación de Faenas

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

10.1.3. Estructura Organizacional

La estructura organizacional que adopte el Contratista para el desarrollo de la construcción de la obra será de su responsabilidad, debiendo en todo caso ser tal que permita ejecutar la obra proyectada en los plazos establecidos y de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto definitivo.

La Unidad Técnica y el ITO exigirán que esta estructura organizacional y su personal, sea aquel ofrecido por el Contratista, durante toda la ejecución de la obra.

El personal profesional residente mínimo dependiente del Contratista que requiere la obra, será el indicado en las Bases Especiales, pudiendo contemplar los siguientes profesionales:

- i. Profesional Residente: corresponde al profesional responsable de la obra y su calificación no podrá ser inferior a Técnico de Nivel Superior en Construcción.
- ii. Profesional Jefe de Obra: corresponde al profesional a cargo de la ejecución de las obras en terreno, con permanencia en el frente de trabajo y su calificación no podrá ser inferior a Técnico en Construcción.
- iii. Ingeniero o Técnico en Prevención de Riesgos



El Profesional Jefe de Obra y el prevencionista deberán ser residente en obra y permanecer en ésta durante la jornada laboral, desde el inicio de cada etapa constructiva.

10.1.4. Profesional Residente de Obra

El Contratista deberá designar en la obra a un profesional Residente de Obra, cuya presencia deberá ser permanente durante la jornada de trabajo y que, además, deberá disponer de un teléfono celular en el que siempre sea posible ubicarlo.

El profesional Residente de Obra debe ser un Técnico de Nivel Superior en Construcción.

La Unidad Técnica y/o el ITO podrá ordenar la paralización de la obra y tomar las medidas de seguridad que estime necesarias en el evento que se produzca un problema que requiera la presencia del profesional responsable y éste no esté presente o disponible en horario de trabajo, o fuera de él, según correspondiere.

El Profesional Residente de Obra deberá estar presente en las inspecciones programadas por el mandante de la obra.

La ausencia injustificada del profesional Residente de Obra será objeto de multa de acuerdo al punto N°19.1. y N° 12.11.

El Profesional Residente de Obra, previa autorización de la Unidad Técnica, podrá ser reemplazado por otro profesional que reúna las mismas condiciones exigidas en estas Bases.

11. PLAZOS

11.1. Plazo de Ejecución de las Obras

El plazo para la construcción de las obras será el señalado por el Contratista en su oferta, el que se contará desde la fecha del acta de entrega del terreno. Este plazo no podrá ser superior a 45 días corridos.

11.2. Programa de Trabajo

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

11.3. Modificaciones al Monto y Plazo del Contrato

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

11.3.1. Obras Adicionales

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

11.3.2. Aumentos o disminuciones de obras sin afectar los plazos

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

11.3.3. Aumentos o disminuciones de obras que afectan los plazos

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

11.3.4. Modificaciones por partidas extraordinarias

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

11.3.5. Prohibición de introducir modificaciones por el Contratista

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

11.3.6. Procedimiento de ejecución de las modificaciones

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

11.4. Aumentos del plazo del contrato por fuerza mayor o caso fortuito

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.



12. DE LA FORMA DE EJECUTAR EL CONTRATO

12.1. De la ejecución de las obras.

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

12.2. Caso fortuito

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

12.3. Horarios de Trabajo

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

12.4. Solicitud de Autorizaciones y Pago de Derechos

Será responsabilidad del Contratista hacer las gestiones a nombre del Municipio para obtener los permisos, autorizaciones y recepciones que las obras contratadas requieren, de dichas solicitudes y autorizaciones se dejará constancia en el Libro de Obras.

El pago de los permisos, autorizaciones y recepciones que las obras contratadas requieren serán de cargo del Contratista, de acuerdo a lo indicado en el punto 9 de Bases Administrativas Generales. Respecto de esto último, corresponde indicar que no se exigirá pago alguno por concepto de Derechos Municipales.

12.5. Subcontratación

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

12.6. Materiales

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

12.7. Letrero de Construcción

Se entregará al contratista adjudicatario formato de Letrero de Obra que deberá construir en tamaño 2x3 metros.

El Contratista será responsable de la provisión, instalación, mantención, conservación y retiro del letrero.

12.8. Retiro de escombros y restos de materiales de construcción

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

12.9. Limpieza del área circundante a la obra

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

12.10. Maquinarias y equipos

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

12.11. Del Personal en Obra del Contratista

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

12.12. Obligación de proporcionar información durante la etapa de construcción

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

12.13. Libro de Obra durante la etapa de construcción

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

12.14. Ensayes y control de calidad de las obras

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

12.15. Cumplimiento de instrucciones



De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES

13.1. Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

13.2. Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

13.3. Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

13.4. Medidas de seguridad

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

14. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

15. DE LA DESTRUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LAS OBRAS POR CASOS FORTUITOS

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

16. RECEPCIONES

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

16.1. Recepción Provisoria de las Obras

La Recepción Provisoria de las obras estará a cargo del Municipio, a través de la Unidad Técnica.

16.2. De la Recepción Definitiva de las Obras

La Recepción Definitiva de las Obras se hará con la misma formalidad que la Recepción Provisoria.

En caso de existir fallas u observaciones detectadas en el plazo transcurrido entre la Recepción Provisoria y la Recepción Definitiva, que requieran trabajos de reparación, el Contratista deberá efectuarlos en la forma y plazos que señale la Unidad Técnica.

17 DEL PRECIO

El Contratista desarrollará la obra de acuerdo al sistema "Suma Alzada a Precio Fijo", en pesos, sin reajustes, ni anticipos y por estados de pago.

El precio del contrato será el que indique el Contratista en su oferta económica, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria existente, el que no podrá exceder de los recursos disponibles, según lo que aparece señalado en el numeral 1.1. "**Objetivo del Contrato**" de las presentes Bases Administrativas Especiales.

El precio mencionado tendrá carácter fijo, por lo que no podrá ser objeto de variación, salvo modificaciones introducidas en el proyecto por la Unidad Técnica con acuerdo del Mandante en caso que correspondiera, que impliquen un aumento o disminución de la obra.

El Contratista renuncia, por consiguiente, a solicitar cualquier incremento del precio antes indicado, aún cuando durante la ejecución de las obras se produzcan aumentos en los salarios o en el costo de los materiales y equipos nacionales y/o importados, costos financieros u otros. Se considera que en el precio indicado por el Contratista están incluidos todos los gastos inherentes a los trabajos encomendados.

El Contratista pagará los permisos, derechos, aportes y otros que sean necesarios de Organismos, Servicios y Empresas de Servicios Públicos correspondiéndole, además realizar los trámites pertinentes.



17.1. Del pago del precio

17.1.1. Anticipo

No se considera otorgar anticipo.

17.1.2. Estados de Pago

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

17.1.3. Revisión y Aprobación del Estado de Pago

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

17.1.4. Pago de los aumentos o modificaciones de obra

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

18. DEL PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

18.1. De las garantías legales

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

19. INFRACCIONES Y MULTAS

19.1. Tipo de Infracciones y Multas

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

19.2 Procedimiento de aplicación e impugnación de multas

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

20. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

21. CESION DE CREDITO

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

22. LIMITACION DE RESPONSABILIDAD

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.

23. DOMICILIO DE LAS PARTES.

De acuerdo a formalidad y especificación establecida en las Bases Administrativas Generales.



ANEXO N° 1

“MEJORAMIENTO BAÑOS PLAYA AMARILLA”
IDENTIFICACION DEL OFERENTE
ID N°

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD O RUT:	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
CEDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FAX:	
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

ANEXO N° 2
DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES
“MEJORAMIENTO BAÑOS PLAYA AMARILLA”
ID N°

OFERENTE :
RUT :

DECLARA:

- Conocer las Bases Administrativas y en general todos los documentos que forman parte de esta Licitación.
- Haber estudiado los antecedentes.
- Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- No estar inhabilitado para contratar con Municipalidades.
- No tener la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Concón, ni relación alguna con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Concón; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.
- Autorizar a organismos oficiales para suministrar la información que, relacionada con la propuesta que presenta, la Municipalidad de Concón considere pertinente requerir.

NOMBRE
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO ENCONTRARSE AFECTO
A INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD
PROPUESTA PÚBLICA

“MEJORAMIENTO BAÑOS PLAYA AMARILLA”
ID N°

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas que regulan el Llamado a Propuesta Pública para la “Mejoramiento Baños Playa Amarilla”.

Declara:

No incurrir ni encontrarse afecto a ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades que aparecen mencionadas en el Artículo 4° de la ley 19.886 y en el Artículo 92 de su Reglamento.

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....



ANEXO N° 4

“MEJORAMIENTO BAÑOS PLAYA AMARILLA”

CUADRO DE ORGANIZACIÓN INTERNA

Nombre del Profesional o Técnico	Título Profesional o Técnico	Cargo a Desempeñar en la Ejecución de la Obra
		Profesional Residente
		Profesional Jefe Terreno
		Encargado Prevención de Riesgos

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)

CONCÓN,.....



ANEXO N° 5

“MEJORAMIENTO BAÑOS PLAYA AMARILLA”

CUADRO DE RESUMEN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RESIDENTE

Nombre del Profesional o Técnico	Cargo a Desempeñar en la Ejecución de la Obra	Años de Experiencia en Construcción de Edificación Habitable Últimos 5 Años
	Profesional Residente	

CUADRO DE RESUMEN DE EXPERIENCIA EMPRESA

Nombre o Razón Social de la Empresa	Metros Cuadrados de Obras de Edificación Habitable Ejecutados en los Últimos 5 Años



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
SECPLAC

ANEXO N° 6
“MEJORAMIENTO BAÑOS PLAYA AMARILLA”
OFERTA ECONÓMICA
ID N°

OFERENTE:	
RUT:	

Pesos (\$) _____ (sin IVA)

Plazo de _____ días corridos,
contados desde la fecha del acta de entrega del terreno

NOTA:

LA OFERTA ECONÓMICA DEBE INGRESARSE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl EN PESOS (\$), SIN IVA.

ESTE FORMULARIO DEBE INGRESARSE COMO DOCUMENTO ANEXO EN EL MISMO PORTAL.



ANEXO N° 7
“MEJORAMIENTO BAÑOS PLAYA AMARILLA”
ID N°

OFERENTE:	
RUT:	

PRESUPUESTO DETALLADO POR PARTIDAS (ITEMIZADO OFICIAL (\$))

ÍTEM	DESIGNACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
I. OBRAS PREVIAS					
1.1	Instalaciones Provisorias	GL			
1.2	Letrero de Obra	UNIDAD			
				SUB-TOTAL I	
II. OBRAS EXTERIORES					
2.1	Retranquero de muros de jardinera	GL			
2.2	Ejecución de cortagua	UNIDAD			
2.3	Ejecución de botaguas puertas	UNIDAD			
2.4	Reemplazo de tubería de proyección eléctrica	ML			
2.5	Reubicación de canal de aguas lluvia	ML			
2.6	Suministro e instalación de ventanas y sus protecciones	ML			
2.7	Mantenimiento de puerta de accesos y suministro e instalación de ventanas con protecciones	UNIDAD			
				SUB-TOTAL II	
III. BAÑOS PÚBLICOS SECTOR PLAYA AMARILLA					
3.1	Reemplazo, suministro e instalación de wc y estanque en baño de hombres y mujeres	UNIDAD			
3.2	Suministro e instalación de puertas de duchas	UNIDAD			
3.3	Reposición de cerámico y pintado de baño en superficie en mal estado	GL			
3.4	Provisión e instalación de tubería de ventilación	GL			
3.5	Suministro e instalación de lavamanos	UNIDAD			
3.6	Suministro e instalación de grifería de lavamanos	UNIDAD			
3.7	Suministro e instalación de rociadores de duchas	UNIDAD			
3.8	Reemplazo de barras de seguridad abatible	UNIDAD			
3.9	Reemplazo de barras de seguridad fijas	UNIDAD			
3.10	Cambio de medidor de agua potable	UNIDAD			
				SUB-TOTAL III	
IV. ASEO Y LIMPIEZA					
4.1	Aseo, limpieza y retiro de excedentes	GL			
				SUB-TOTAL IV	
				NETO (\$)	
				19% IVA (\$)	
				TOTAL (\$)	



(ANEXO 8)
“MEJORAMIENTO BAÑOS PLAYA AMARILLA”
DECLARACIÓN JURADA DE SOCIOS

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

Nº	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
10			
11			
12			

Total %	
---------	--

Nota:

- Deben indicarse al menos los 12 socios de mayor participación.
- Esta declaración no requiere que se firme ante Notario

Fecha declaración

La vigencia corresponde a seis meses desde la fecha de la Declaración

RUT Rep. Legal _____ Firma Representante Legal _____



3. **APRUEBENSE** las Especificaciones Técnica de Referencia confeccionados por SECPLAC para regular el llamado a Propuesta Pública, cuyo tenor es el siguiente:

ESPECIFICACIONES TECNICAS PROPUESTA PUBLICA

“MEJORAMIENTO DE BAÑOS PUBLICOS, DE PLAYA AMARILLA”

DESCRIPCION DEL PROYECTO

Las presentes Especificaciones Técnicas corresponden al proyecto denominado **“MEJORAMIENTO DE BAÑOS PUBLICOS, PLAYA AMARILLA”**, el cual contempla la ejecución de arreglos de los baños públicos, respecto al funcionamiento de los wc, lavamanos y duchas, también se considera frenar el ingreso de las aguas lluvias y arena a los recintos del salvavida, enfermería y baños de playa amarilla.

DOCUMENTACIÓN

El proyecto consta de la siguiente documentación técnica que se entenderá como complementaria entre sí y no omisiva entre ellas.

- Planos de Arquitectura
- Especificaciones Técnicas.
- Itemizado Oficial.
- Plano de Alcantarillado y Agua Potable.

1.- OBRAS PREVIAS

1.1- Instalaciones Provisorias

- Habilitación de Bodega de Materiales: se considera bodega o containers de acuerdo a las necesidades del Contratista, de estar disponible es posible utilizar dependencias del Balneario.
- Suministro de agua y luz: serán de exclusiva responsabilidad de Contratista, de estar disponible el suministro se utilizarán los existentes con los remarcadores correspondientes.

- 1.2- Letrero de Obra** se consulta letrero de obra de 2x3 metros en chapa lisa sobre bastidor de pino auto soportante con la tipografía entregada por la ITO en terreno.

OBRAS EXTERIORES

2.1- Retranqueo de muro de jardinera

Se requiere la demolición y reposición en parte de la jardinera que se encuentra en frente del recinto del salvavida. También, se deberá reponer el piso, donde estaba la jardinera, con palmeta igual o similar a la existente.



Muro de jardinera existente a intervenir

2.3- Ejecución de Cortagua

Se debe realizar cortagua, a lo ancho sobre los accesos de los baños, oficina del salvavida y enfermería. Las medidas serán de 40 mm de ancho y 20mm de profundidad.



Fachada a intervenir

2.3 - Ejecución de Botagua:

Se requiere solución de botagua, por medio de suministro e instalación en puertas de acceso de los baños, enfermería y recinto del salvavida. Se adjunta tipo de perfil.

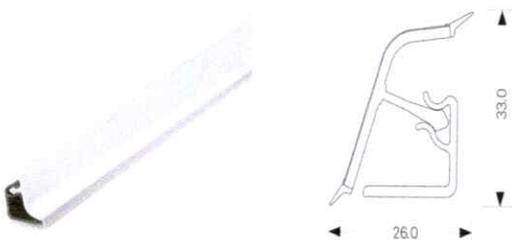


Imagen referencial

2.4 - Reemplazo de tubería eléctrica

- Se deberá reponer tubería eléctrica, al tipo Conduit y pintar blanco en todo el largo de la fachada de los baños, enfermería, salvavida y administración, con pintura esmalte sintético. Siendo estos aprox. 35 ml



Construcción de canal de agua lluvia

Se debe ejecutar trazado de canal de agua lluvia, en todos los accesos de los recintos: baños, enfermería y salvavida, con una profundidad similar a la existente, ajustando su empalme, el fondo deberá ser terminado en mortero con una pendiente no inferior del 2 %, la rejillas deberá ser metálica similar a la existente.



Provisión e instalación de Ventanas PVC y sus protecciones

Se requiere provisión e instalación de ventanas correderas y fijas de PVC color blanco, en todos los vanos ubicados en parte superior de recintos a intervenir. La ubicación de las ventanas estará en las esquinas y la fija en el medio del vano. Las medidas serán variables conforme a cada vano. La terminación se hará por medio de silicona de color blanco. Se adjunta plano con medidas no obstante antes de mandar a hacerlas deberán verificarse en terreno.

La provisión e instalación de protecciones metálicas constituidas por perfiles rectangulares de 20x10x1.5, con longitudes variables conforme a vanos existentes. La unión será por medio de soldadura a pilares existentes. Debiendo ir en tres tiras, separadas entre sí a 0.08 m.



2.7- Mantenimiento de Puerta de Accesos y suministro e instalación de ventanas con protecciones

- Se debe, realizar tratamientos de superficies oxidadas, por medio de pulido y con tratamiento de dos manos de antióxido, en caso de corrosión reemplazar aquellas piezas corroídas, en puerta y ventanas.
- Suministro e instalación de ventanas fija, en aluminio color mate, sobre las puertas de acceso a: enfermería, salvavida y baños.
- Confeccionar e instalar manillas en cada puerta de acceso a: enfermería, salvavida y baños.



3.- BAÑOS PUBLICOS PLAYA AMARILLA

3.1- Reemplazo, suministro e instalación de WCs en baño de hombres y mujeres

Se debe realizar el suministro e instalación, del reemplazo de todos los WCs y sus llenados, en los baños de hombres y mujeres, para lo cual deberán considerarse lo siguiente:

- Estanques de 7 lts, con pulsadores de doble descarga.
- Tapa de WC.
- Sistema de doble descarga.
- Asiento de cierre suave.
- Color blanco
- Medidas 680x385x730mm



Tipo de baño existente a reemplazar.

3.2- Suministro e Instalación de puerta a duchas:

Se debe retirar cortinas de todas las duchas, con excepción discapacitados. Lo anterior, para que, por medio del suministro de paneles fenólicos, confeccionados 100% con sus caras de terminación en melamina, con superficie lisa, se confeccionen las puertas y las pilastras, con borde biselados.



Estado actual



Similar proyectado

La configuración

- La puerta deberá estar dentro del área de la ducha, con el objeto que el agua no escurra afuera. El espesor del panel deberá ser de 15 mm de, el ancho de la puerta de 0.65 m, con 0.1 m sobre el murete. Manteniendo la línea de altura de la divisiones.
- Retranquear los paneles divisorios existentes, hasta el perímetro del recipiente de la ducha, considerando reubicación y la suma de nuevo soporte, siendo en este caso de pilar de acero inoxidable.

Quincallería: Se deberá considerar suministro e instalación bisagras de aluminio de cierre regulable y manilla con cerradura.

3.3.- Reposición de cerámico y pintado de baño de superficie en mal estado

En baños, se deberá realizar lo siguiente:

- Se considera el tratamiento de una superficie de aproximadamente 4 m², afectado por la filtración de agua de la superficie para lo cual se deberá reemplazar, el material existente, aplicando posteriormente impermeabilizante e instalando fibrocemento anclado al hormigón con tornillos Fischer y con pegamento de alta adherencia, finalmente se dará una terminación con pintura latex.
- Se deberá reponer aprox. 1m² cerámicos faltantes, 3 m² de cerámicos sueltos o que no tenga resonancia sólida, considerando el suministro e instalación, similares a los existentes en cuanto a medidas, color y tono.

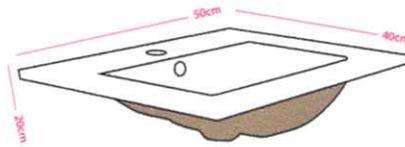


3.4- Provisión e instalación de tubería de ventilación

Se debe Instalar en los baños de hombre y mujeres, tubería de ventilación de 75 mm PVC, conforme a lo indicado en el plano de alcantarillado, para lo cual, se deberá considerar reposición de tabiquería y cerámicos, estos últimos similar a lo existentes tanto en color, tono y medidas de aproximadamente 30x 60.

3.5- Suministro e instalación de lavamos

Se requiere suministro e instalación de lavamos medidas 500x400x con profundidad mínima de 200mm, similar a fotografía adjunta, para baños de hombre y mujeres. La instalación deberá ser sobre la encimera de hormigón existentes, considerando el suministro y reemplazo de los fitting de la grifería de lavamanos



3.6- Grifería lavado

Se requiere provisión e instalación de grifería de lavamanos para los baños de playa amarilla con las siguientes características:

Llave temporizador

Llave completamente metálica con terminación cromada

Posee eficiencia hídrica que garantiza un consumo óptimo del agua sin alterar su funcionalidad ni prestación y según norma chilena 3193/2-2010.

-Con tecnología que mezcle el agua con burbujas de aire que no alteran la presión y el flujo de agua



fotografía referencial

3.7- Provisión e instalación de rociador de duchas

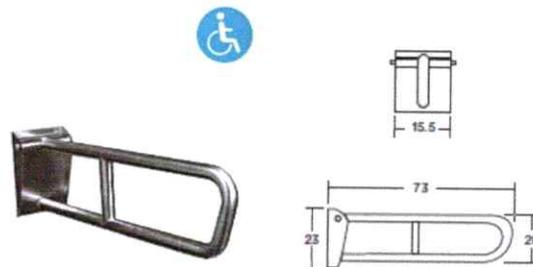
Se requiere extender la altura de la ducha y reemplazar el rociador, con suministro e instalación, en material de acero inoxidable, para ello se requiere ducha tipo cuello de cisne con curva en S y extensión de 8 pulgadas.



3.8- Reemplazo de barras de seguridad abatible y fijas

Se requiere el reemplazo de las barras de seguridad que se encuentran oxidadas y corroidas, en ambos baños, siendo estas del siguiente tipo:

Barra de seguridad abatible inoxidable.



Barra de seguridad fija inoxidable



Imágenes referencial

3.10.- Cambio de medidor de agua potable

Se Considera el suministro e instalación de medidor de agua potable de 38 diámetro, se requerirá también una parrilla de seguridad batiente, que incluye seguro para candado.



4.- ASEO Y CUIDADO DE LA OBRA.

Independiente de mantener un área de trabajo limpio y ordenado, este punto se refiere a la partida de limpieza y despeje una vez terminado los trabajos, considerando el traslado y eliminación de la basura, materiales y escombros, a un botadero autorizado.

4. **ESTABLÉZCASE**, la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública: “**Mejoramiento Baños Playa Amarilla**”, compuesta por los siguientes funcionarios: la Sra. Directora de la SECPLAC; el Sr. Director de Obras Municipales; el Sr. Director de Asesoría Jurídica; el Sr. Director de Control y la Sra. Secretaria Municipal como ministro de fe, o quienes los subroguen.
5. **DESÍGNESE** sujetos pasivos a los siguientes miembros de la Comisión de Evaluación: a la Sra. Directora de la SECPLAC; al Sr. Director de Obras Municipales; al Sr. Director de Asesoría Jurídica; al Sr. Director de Control y a la Sra. Secretaria Municipal o quienes los subroguen, para el presente llamado a Propuesta Pública denominado: “**Mejoramiento Baños Playa Amarilla**”, formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
6. **CÚMPLASE** por los funcionarios designados en el numeral 4 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo que concierne a sus funciones.
7. **PUBLÍQUESE** el presente llamado a Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
8. **IMPÚTESE** el gasto generado por este concepto al Presupuesto Municipal vigente.
9. **PUBLÍQUESE** el llamado a Propuesta en el portal www.mercadopublico.cl.
10. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
11. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



FARV/MLEG//LRL/ACO/RCG/rcg.

Distribución:

1. Administrador Ley de Transparencia.
2. DOM.
3. Control.
4. Asesoría Jurídica.
5. Secretaria Municipal.
6. Contabilidad y Presupuesto.
7. Dirección de Obras.



ALCALDE

OR ORDEN DEL SR. ALCALDE.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		- (5)